

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en contra del señor José Mario Patiño Ospina, junto con la solicitud allegada por la parte actora, donde depreca se oficie a Asmet Salud EPS S.A.S al correo electrónico recepción.caldas@asmetsalud.org.co con el fin de que se informe al Despacho la dirección de residencia del señor José Mario Patiño Ospina C.C. 15.97.528 teniendo en cuenta que el teléfono que reportó No. 3234427942 el cual aparece en las base de datos del Banco Agrario no tiene WhatsApp, para lo cual adjunto pantallazo de la búsqueda en la aplicación y el registro en su teléfono de celular.

Sírvase ordenar.

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 59

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Mario Patiño Ospina
Radicado: 17433 40 89 001 2020 00234 00

Para los fines legales pertinentes se dispone incorporar el memorial allegado junto con anexos por la apoderada judicial de la parte demandante mediante el cual aporta pantallazo de la búsqueda en la aplicación y el registro en el teléfono de celular, donde se observa que el demandado no tiene WhatsApp, y asimismo de la búsqueda en la ADRES.

De la solicitud allegada por la parte actora para que se oficie a Asmet Salud EPS S.A.S al correo electrónico recepción.caldas@asmetsalud.org.co con el fin de que se informe al Despacho la dirección de residencia del señor José Mario Patiño Ospina con cedula de ciudadanía N° 15.987.528, se accederá a la misma de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2° del artículo 291 del Código General del Proceso, además se dispondrá para que igualmente suministren toda la información para lograr su ubicación que reposa en la base de datos.

Por la Secretaria expídase el oficio correspondiente, a Asmet Salud EPS S.A.S, referente al demandado señor José Mario Patiño Ospina identificado con C.C. 15.97.528, el cual deberá ser remitido por la Secretaría a la dirección electrónica de su destinatario: "recepción.caldas@asmetsalud.org.co", y con copia a la parte interesada, la cual deberá procurar por su pronta respuesta, toda vez que conforme al Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, dicho oficio se presume autentico con la firma del autor, pues si bien el Decreto 806 de 2020 adopta medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actuaciones judiciales para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de la justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, el mismo no exime a los sujetos

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

procesales de cumplir con sus deberes constitucionales y/o legales, quienes en todo caso deberán adelantar las actuaciones que legalmente les corresponden.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del art. 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que cumpla con la carga procesal asignada dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, en caso de que no se cumpla, so pena de aplicación de la figura de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 13
Fecha: 03 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03d22bad6ad176394321cb67efa0b6255dc5ae924f938b3e298746160a24a4d**

Documento generado en 02/02/2022 02:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>